



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-T. 1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Lunes 8 de enero

Número 5

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de Licencia Fiscal del impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal para el ejercicio de 1962, se hace saber a los contribuyentes de esta capital y provincia que se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en el curso del cual pueden los interesados formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Burgos, 21 de diciembre de 1961.—El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

Edicto

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador D. Jesús Martí y La Fuente, en nombre de don Fernando Martín Melero, contra doña Petra de las Heras, en reclamación de 17.000 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de vein-

te días la finca que luego se dirá, haciendo saber a los licitadores que dicha subasta tendrá lugar en el Juzgado de Primera Instancia de esta villa el día 30 de enero de 1962; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Finca objeto de subasta

Un corral propiedad de la demandada, sito en el pueblo de Fuentecén, calle Arias de Miranda, sin número, linda derecha entrando Genoveva Sualdea, izquierda, Felisa Veros, espalda calleja y frente con la calle de su situación, valorado en 48.000 pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 13 de diciembre de 1961.—El Juez, Eduardo Navarro.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

5.102—D-131,15

Juzgado de Paz de Merindad de Castilla la Vieja

Requisitoria

Don Nicolás Martínez Ruiz, Juez de Paz de la Merindad de Castilla la Vieja (Burgos),

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 12 del año 1961, sobre malos tratos, blasfemias y escándalo, se cita a Luis Cosgaya Fernández, de 34 años de edad, casado, representante, natural de Aguilar de Campoó,

cuyo domicilio se ignora., Para que, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente en el que esta requisitoria aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Paz, sito en Cigüenza, para cumplir quince días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas meritado, así como los correspondientes a razón de veinticinco pesetas por día de la multa impuesta.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado Luis Cosgaya Fernández, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le trasladen e ingresen en el depósito judicial de este partido, a disposición de este Juzgado de Paz.

Dado en Merindad de Castilla la Vieja a 23 de diciembre de 1961.—El Juez de Paz, Nicolás Martínez.

Valmaseda

Contra requisitoria

El Juzgado de Instrucción de Valmaseda deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 281, de fecha

11 de diciembre actual, llamando al procesado en el sumario 126 de 1961, Tomás Hernáiz González, por haber sido llamado.

Valmaseda, 29 de diciembre de 1961.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIO

Visto el expediente incoado ante esta Delegación de Industria, a instancia de don Simón de Diego Arranz, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 V., desde la línea instalada entre Ahedo y Galbarros hasta el Centro de transformación de 30 K. V. A. en Caboredondo (Burgos).

Burgos, 3 de enero de 1962.
El Ingeniero Jefe accidental,
Eduardo Ramos Carpio.

5.096.—D.-67'10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el día 22 de diciembre actual, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión, los presupuestos que a continuación se detallan:

1.º Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962.

2.º Presupuesto especial de Beneficencia para 1962.

3.º Presupuesto especial que determina la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para 1962.

4.º Presupuesto especial para el Servicio de Autobuses, año 1962.

5.º Presupuesto especial del Servicio de Aguas Potables, año 1962.

6.º Presupuesto especial para el Servicio de la Estación de Autobuses, para el año de 1962.

Los expedientes relativos a los presupuestos que anteceden, quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes en el término municipal y, directamente, los no residentes, siempre que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto de 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 30 de diciembre de 1961.—El Alcalde-Presidente,
Honorato Martín-Cobos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de diciembre, acordó modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leches y otros mantenimien-

tos dedicados al abasto público. Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común.

Kioscos en la vía pública.

Aprovechamiento de los lavaderos cubiertos.

Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios públicos.

Impuestos sobre vinos corrientes, cedidos por el Estado.

Recargo sobre la contribución de utilidades.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos (Plus Valía).

Recargo especial sobre las contribuciones industrial y de comercio, territorial, riqueza urbana y de utilidades.

Contribuciones especiales.

Sello municipal.

Derechos y tasas por licencias para construcciones y obras.

Aperturas de establecimientos Servicios de Matadero y Mercado.

Recogida de basuras en los domicilios particulares.

Servicio de extinción de incendios.

Cementerio municipal.

Asistencias en la Casa de Socorro y servicios de ambulancia.

Vigilancia nocturna de establecimientos comerciales e industriales y de fincas urbanas a requerimiento de los interesados.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Apertura de calicatas y zanjas.

Vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Ocupación de suelo de la vía pública.

Mesas en los cafés, botillerías y estabecimientos análogos.

Colocación de sillas en la vía pública.

Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común y carga y descarga de mercancías.

Fiestas callejeras, serenatas, disparos de cohetes, etc.

Vigilancia de vehículos, en lugares destinados a estacionamiento.

Anuncios visibles o audibles desde la vía pública (hoy escaparates, muestras, letreros, etc.).

Rodaje o arrastre por las vías municipales.

Derechos o tasas sobre perros.

Alquiler de efectos.

Edificación deficiente.

Construcciones u obras abusivas en fincas urbanas.

Solares sin vallar.

Arbitrio con fin no fiscal sobre estabulación de ganados y gallineros, dentro del casco urbano.

Arbitrio sobre conservación del pavimento.

Pernocte de vehículos en la vía pública.

Arbitrio sobre pompas fúnebres.

Arbitrio sobre carruajes, caballeras de lujo y velocípedos.

Inspección de calderas de vapor, montacargas, ascensores y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos comerciales o industriales.

De conformidad a lo dispuesto en los arts. 682 y 722, ambos de la Ley de Régimen Local, en relación con el 218 del Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se hace público que el expediente,

juntamente con las Ordenanzas y tarifas modificadas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por las personas a quienes interese, y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportuno presentar los interesados legítimos.

Burgos, 30 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asoc-

ciaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villanueva de Argaño, a 23 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Julián L.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por espacio de quince días se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, los siguientes documentos cobratorios, relativos al año 1962:

De arbitrio sobre la contribución urbana.

De arbitrio sobre la contribución rústica.

De tasas sobre tránsito de animales domésticos.

En el indicado plazo, podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

San Martín de Rubiales, 2 de enero de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Regumiel de la Sierra, a 27 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de aguas y sus cauces, aprobado por el Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Gregorio Calvo Izquierdo	Riego abusivo.	Pajarillo ...	Sotillo la Ribera	—	75
Ismael Arroyo Arroyo ...	Idem	Idem	Idem	—	300
Benigno Rodríguez González	Idem	Carrevilla ..	Lerma	—	150
Emilio Barrio	Idem	Ausin	Albillos	R. artefactos	300
Eusebio García López	Idem	Idem	Villamiel	Demoler obras	300
Emérito Benito	Idem	Arlanzón	Quitlla. Somuñó	R. artefactos	300
Emerenciano Orive	Idem	Hormaza	Villalde miro ...	—	300
Angel Santos Bermejo	Idem	Arroyo	V. las Carretas.	Demoler obras	200
Concepción Alonso Rodríguez	Alambrada	Brulles	Villadiego	R. alambrada	25
Pedro Alvaro Villarreal	Presa abusiva ..	Aranzuelo	Arauzo de Miel.	Demoler obras	300
Luis Olasagarti, Empresa Constructora	Arrojar escombros	Arlanzón	Burgos		100
Generoso Cortezón	Riegos abusivos	Ausin	Albillos		300

Valladolid, 30 de diciembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las Personas interesadas

directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ciruelos de Cervera, a 27 diciembre de 1961.—El Alcalde, Mauro Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de la Junta vecinal de Briogos de Cervera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El día 26 del corriente y hora de las doce de la mañana, se celebrará la subasta de los sarros de 7.060 pinos, del monte denominado «Las Cuadrillas», de este término, número 254, en la cantidad de 4.589 pesetas.

Rabanera del Pinar, a 2 de enero de 1962.—El Alcalde, Rufino Cebrián de Miguel.

5.101.—D-36'60

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTO

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos